



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA,

3 JUL. 1991

Expte. Nº 488/91

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Gregorio Caro Figueroa y teniendo en cuenta la conformidad de la Representación de esta Universidad en Buenos Aires, como asimismo lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. Gregorio CARO FIGUEROA, agente categoría 6 del Agrupamiento Administrativo de la Representación en Buenos Aires de esta Universidad, a partir del 17 de Junio del corriente año y por el término de seis (6) meses, por razones particulares.

ARTICULO 2º.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al Cap. IV, artículo 13, apartado II, Inc. b) del Decreto 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias de la Administración Pública.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

  
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR

a/c RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 255 - 91